



UNIVERSIDAD  
ALFONSO X EL SABIO



**ACUERDO MARCO ENTRE  
LA UNIVERSIDAD DE ALFONSO X EL SABIO Y  
LA CESPU - COOPERATIVA DE ENSEÑANZA SUPERIOR  
POLITÉCNICA Y UNIVERSITARIA, CRL**

En Villanueva de la Cañada, a 14 de junio de 2012

**REUNIDOS**

De una parte, el Sr. D. Jesús Núñez Velázquez y el Sr. D. José Domínguez de Posada Rodríguez, como Presidente y Rector Magnífico, respectivamente, de la UNIVERSIDAD ALFONSO X EL SABIO (en adelante la UAX), con domicilio en Villanueva de la Cañada, Madrid, avenida de la Universidad.

De otra parte, la CESPU - Cooperativa de Enseñanza Superior Politécnica y Universitaria, CRL (en adelante la CESPU), representada por su Presidente Profesor Doctor Antonio Almeida-Dias,

**EXPONEN**

1. Que la UAX y la CESPU son entidades que organizan e imparten programas formativos en el área de ciencias de la salud y tienen como fin, entre otros, la formación y la investigación en dicha área.
2. Que la CESPU está interesada en profundizar su colaboración con la UAX en todos los estudios de las áreas de salud, particularmente Medicina, Ciencias Biomédicas, Podología, Odontología, Farmacia, Fisioterapia y Enfermería, así como cualquier otra actividad docente relacionada con las Ciencias de la Salud.
3. Que los programas de colaboración, en los campos de docencia e investigación, serán aplicados en primer, segundo y tercer ciclo de los estudios anteriormente citados.
4. Que los programas de colaboración deben realizarse de acuerdo con los objetivos propuestos por cada una de las partes.

Ambas partes, en representación de las respectivas entidades, por medio de éste escrito vienen a establecer el presente convenio, y

**ACUERDAN**

1. Efectuar cada año los protocolos de desarrollo de los proyectos que las partes acuerden.
2. Intercambio de docentes para conocer nuevas tecnologías bajo régimen de reciprocidad.
3. La UAX garantizará hasta un máximo de 30 plazas por año para los estudiantes



UNIVERSIDAD  
ALFONSO X EL SABIO



titulados en el Grado en Ciencias Biomédicas de la CESPU que quieran continuar sus estudios en Medicina. Las reglas de ingreso y convalidación se recogerán en documento anexo.

4. La UAX y la CESPU estudiarán con la máxima diligencia el proceso de reconocimiento de materias de los estudiantes de una y otra entidad que trasladen expediente de la UAX a la CESPU y viceversa.
5. Este acuerdo tiene una duración de seis años, pero puede prorrogarse automáticamente por un periodo igual, si no es denunciado por cualquiera de las partes con una antelación de tres meses. En caso de denuncia del presente convenio, ambas partes se comprometen a finalizar aquellas actividades que se encuentren en fase de realización.
6. Quedan implícitamente reconocidas en el ámbito de este acuerdo las normas impuestas por la Unión Europea para cada una de las partes de ambas Instituciones.
7. Ambas instituciones se comprometen a facilitar el máximo desarrollo de este acuerdo.

Y estando ambas partes de acuerdo con el contenido de este documento, y para que así conste y en prueba de conformidad, se firma el mismo por duplicado en el lugar y fecha citados en el encabezamiento.

POR CESPU - COOPERATIVA DE  
ENSEÑANZA SUPERIOR  
POLITÉCNICA Y UNIVERSITARIA,  
CRL

Antonio Almeida-Dias  
Presidente da Direção

POR LA UNIVERSIDAD  
ALFONSO X EL SABIO

Jesús Nuñez Velázquez  
Presidente

José Domínguez de Posada Rodríguez  
Rector